

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACCIONES CULTURALES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DESCENDIENTES DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS AFECTADOS POR PROCESOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA QUE PROMUEVEN EL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RAÍCES CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS Y SUS FEDERACIONES, ASENTADAS EN EL EXTERIOR, CONVOCATORIA AÑO 2020.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 29 de mayo de 2020 y posterior modificación mediante Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística que promueven el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior, se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Orden de 4 de agosto de 2020 recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para, Acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística que promueven el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior, para el ejercicio 2020. Todo ello de acuerdo con la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo, de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de noviembre de 2020 se publicó en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con la Orden de 29 de mayo de 2020, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior formuló con fecha 24 de noviembre de 2020 la propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020.



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 1/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en el apartado 13 del Cuadro Resumen contenido en la Orden de 29 de mayo de 2020.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de octubre de 2015 y la Orden de 29 de mayo de 2020 y al amparo de las mismas.

**SEGUNDO.-** Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

**TERCERO.-** Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

**CUARTO.-** Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48701/00 01.

**QUINTO.-** La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020.

**SEXTO.-** El pago de subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 24 a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020.

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante la correspondiente cuenta justificativa, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 2/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## JUNTA DE ANDALUCÍA

acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aun en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen, será de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**NOVENO.-** Las entidades beneficiarias deberán, asimismo, informar, en su caso, de la efectiva percepción del importe de la subvención, en virtud del artículo 19 y del artículo 24.1 letra d) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**DÉCIMO.-** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

**UNDÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de mayo de 2020, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

**DUODÉCIMO.-** El plazo para la realización de las actuaciones será el correspondiente entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.



Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la posibilidad de realizar un previo requerimiento, de acuerdo con lo

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 3/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## JUNTA DE ANDALUCÍA

establecido en el artículo 44 de dicha Ley, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR  
Fdo.: AMÓS GARCÍA HUESO



|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 4/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## ANEXO I

### LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON POSIBLES BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2020 Y LA ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2020

#### Entidad: 136 CASA DE ANDALUCÍA DE SILLA ASOCIACIÓN CULTURAL

Puntuación: 87,37

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 6.830,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 6.000,00 €  
(87,85 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

#### Entidad: 54 CASA ANDALUCÍA DE TARRAGONA Y PROVINCIA

Puntuación: 84,39

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 7.000,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 6.862,37 €  
(98,03 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

#### Entidad: 180 CASA DE ANDALUCÍA EN ALICANTE

Puntuación: 81,35

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 6.150,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 6.150,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 5/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

**Entidad: 507 FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Puntuación: 78,10

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 6.350,88 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 6.350,88 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 112 CASA DE ANDALUCÍA EN VALENCIA**

Puntuación: 75,55

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.500,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.500,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 501 FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN CATALUÑA (FECAC )**

Puntuación: 74,15

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 6.050,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 6.029,68 €  
(99,66 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 369 CASA DE ANDALUCIA EN GANDÍA**

Puntuación: 73,87

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 380,00 €

Anexos Página 2 | 7

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 6/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 380,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas menos video promocional cultural andaluza.

**Entidad: 336 CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE SANTA PERPETUA DE LA MOGODA**

Puntuación: 73,58  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 6.000,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 5.983,33 €  
(99,72 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 356 PEÑA AL-ANDALUS**

Puntuación: 73,35  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 5.964,62 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 5.964,62 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 511 FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES**

Puntuación: 70,33  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 4.719,04 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 4.719,04 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas menos becas de estudios científicos la Juventud Andaluza.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 7/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

**Entidad: 474 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA ALBORAYA**

Puntuación: 66,51  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 1.000,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 1.000,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 17 CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA SAGUNTO-PUERTO**

Puntuación: 63,02  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.000,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.000,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 504 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ANDALUZAS EN EUSKADI (GARCIA LORCA)**

Puntuación: 61,50  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 5.001,01 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 5.001,01 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 6 CASA DE ANDALUCÍA EN BARCELONA**

Puntuación: 59,87  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 4.400,00 €

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 8/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 4.400,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas menos presentación del libro cine desde cero.

**Entidad: 233 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE TAVERNES BLANQUES**

Puntuación: 58,80  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.150,73 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.150,73 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 456 CENTRO ESTUDIOS ROCIEROS Y CULTURA ANDALUZA EN CATALUNYA (CERCAT)**

Puntuación: 47,04  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.825,17 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.825,17 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 431 ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE ANDALUCÍA CUNIT-TARRAGONA**

Puntuación: 46,27  
Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.765,55 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.762,55 €  
(99,92 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 9/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VFV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

**Entidad: 146 CASA DE ANDALUCÍA EN VIGO**

Puntuación: 41,77

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 1.100,00 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 1.100,00 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

**Entidad: 24 CENTRO ANDALUZ DE QUART DE POBLET**

Puntuación: 34,03

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 1.877,80 €

**Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 1.877,80 €  
(100,00 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 10/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

## ANEXO II

|     |   |
|-----|---|
| 43  | CASA DE ANDALUCÍA EN ALCOY                              |
| 266 | CENTRO CULTURAL ANDALUZ AMIGOS DEL SUR DE XIRIVELLA     |
| 466 | ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCO ANDALUZA DE VILA REAL      |
| 472 | ASOCIACIÓN CULTURAL ROCIERA ANDALUZA CIUDAD DE BADALONA |

## ANEXO III

|     |  |
|-----|--|
| 174 | CASA DE ANDALUCÍA EN BENICARLO                     |
| 342 | ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA |

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | AMOS GARCIA HUESO              | 28/12/2020  | PÁGINA 11/11 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU82Y3JUC4W9DANZ8VfV3U6NP7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |